

191 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 OCT. 2023

VISTO el Expediente N° 82/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 45/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales para la reparación de aires acondicionados.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 24 de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 24 de agosto del 2023.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a

G  
H

MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 25 de septiembre del 2023, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por la firma MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5) por un total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000,00) y SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

Que a través del Memorando N° 312/23 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que la presentada por la firma MALPELI HERMANOS S.R.L. cumple técnicamente con lo requerido para los renglones cotizados, mientras que la presentada por la firma SEMINCO S.A. no cumple para el renglón N° 1.

Que atento a la diferencia de precio entre el valor estimado para el renglón N° 2, y siendo la única oferta presentada para dicho renglón, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 3 de octubre de 2023, le ha remitido al oferente MALPELI HERMANOS S.R.L. una solicitud de mejora de precio.

Que en respuesta a dicha solicitud, la mencionada firma, informa que es posible efectuar una mejora de precio de su oferta para el renglón requerido, estableciendo el nuevo valor unitario en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000,00).

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2019, de fecha 4 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL



CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas recibidas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente contratación.

Que además, aconseja la desestimación de la propuesta presentada por la firma SEMINCO S.A. para en renglón N° 1, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Que en el mismo sentido, dicha Comisión informa que la firma mencionada en el considerando anterior, también corresponde sea desestimada para el renglón N° 1, a raíz de supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma MALPELI HERMANOS S.R.L., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que además, informa que se debe declarar desierto el renglón N° 3, atento a la no presentación de ofertas para dicho renglón.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.



Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 45/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a), punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales para la reparación de aires acondicionados.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2019, a la oferta presentada por la firma SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) para el renglón N° 1.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2019, a la oferta presentada por la firma MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Declárese desierto, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, al renglón N° 3.

ARTÍCULO 5°.- El importe total de la presente contratación, el cual asciende a un valor total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 546.000,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.




ARTÍCULO 6°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N°

91 - 23

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación

**Anexo I**

**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 MALPELI HERMANOS S.R.L.**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Unidad	Tubo nitrógeno 1 m <sup>3</sup> con tulipa + regulador de alta.	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
2	2	Unidad	Garrafas descartables de gas refrigerante. Marca tipo NECTON R410A x 11,3 kg.	\$ 188.000,00	\$ 376.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 546.000,00</b>
<b>EN LETRAS: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL.</b>					

3

  
**ADRIANA SIERRA**  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación